

LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Primero. Exprópiase el inmueble contiguo al primer monumento nacional, ubicado en la Plaza 25 de Mayo, signado con el No. 9, de la ciudad de Sucre, de propiedad del Fondo Complementario Ferroviario, en una superficie total del inmueble (lote) de 362.64 metros cuadrados, según avalúo del inmueble.

Artículo Segundo. Se fija como destino de la transferencia, la ampliación de la Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre.

Artículo Tercero. Se autoriza al Banco Central de Bolivia a suscribir el contrato de compra - venta forzosa del bien inmueble y cancelar el monto establecido en el mismo.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Carlos Farah Aquim, Elena C. de Zuleta, Arturo Liebers B., Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Pablo Zagarra Arana, Olga S. de Querejazu.